

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 26 de Junio de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

Por razones de Urgencia en el **Punto 5º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 5º.1º en los términos siguientes: Punto 5º.1º.- (Expte. 257/2014).- Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Peón para el Cementerio Municipal por un período de seis meses de duración”. Aprobación.

Punto 5º.2º en los términos siguientes: Punto 5º.2º.- (Expte. 258/2014).- Propuesta del Sr. Alcalde Presidente, relativa a “Solicitud a la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación y a la participación en la reasignación de los créditos en el caso que hubiesen, conforme a la memoria que se acompaña como Anexo I. ”. Aprobación.

Punto 5º.3º en los términos siguientes: Punto 5º.3º.- (Expte. 259/2014).- Propuesta del Sr. Alcalde Presidente, relativa a “Solicitud a la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario para suministros vitales”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 253/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 254/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 24.750 Euros”. Aprobación.


Punto 3º.- (Expte. 255/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 14.426,79 Euros”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 256/2014).- Propuesta del Alcalde Presidente, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones ordinarias y gratificaciones por eventos- y el abono económico en la nómina del mes de Junio de 2014 por importe de **13.358,06 Euros**”. Aprobación.

Punto 5º.- Asuntos Urgentes.

Punto 5º.1º en los términos siguientes: Punto 5º.1º.- (Expte. 257/2014).- Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Peón para el Cementerio Municipal por un período de seis meses de duración”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

Punto 5º.2º en los términos siguientes: Punto 5º.2º.- (Expte. 258/2014).- Propuesta del Sr. Alcalde Presidente, relativa a “Solicitud a la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación y a la participación en la reasignación de los créditos en el caso que hubiesen, conforme a la memoria que se acompaña como Anexo I. ”. Aprobación.

Punto 5º.3º en los términos siguientes: Punto 5º.3º.- (Expte. 259/2014).- Propuesta del Sr. Alcalde Presidente, relativa a “Solicitud a la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario para suministros vitales”. Aprobación.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 253/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba Acta Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2.014.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/45
		j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==	
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 254/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 24.750 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2014000535. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*


Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2014, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

2014 66001695	12/05/14	B41000134 LOS AMARILLOS S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 321 DE FECHA 01/05/14 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE MAYO 2014	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2014, que asimismo se hacen constar:

2014 66001695	12/05/14	B41000134 LOS AMARILLOS S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 321 DE FECHA 01/05/14 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE MAYO 2014	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 255/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 14.426,79 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201400537. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*


Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde - Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66001913	02/06/14	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO AYTO. DURANTE EL MES DE MAYO 2014 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
14.426,79 €	0,00	0,00	14.426,79 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66001913	02/06/14	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO AYTO. DURANTE EL MES DE MAYO 2014 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
14.426,79 €	0,00	0,00	14.426,79 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/45
		j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==	
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 256/2014).- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS) -GRATIFICACIONES ORDINARIAS Y GRATIFICACIONES POR EVENTOS- Y EL ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DEL MES DE JUNIO DE 2014 POR IMPORTE DE 13.358,06 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiseis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.


Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana (Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y la Policía Local) y atendiendo a la nota interior de la Intervención Municipal de fecha 16 de Junio de 2014 y del informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de junio de 2014, sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, lo que supone un importe total de **13.358,06 euros (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO)**, cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

Nombre Funcionario	Importe Junio 2014
AJIZ ALFONSO JULIO	579,8400
ALFARO GARCIA DARIO	1466,2800
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	21,6100

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	64,8300	
BRITO RUIZ ANDRES	579,8400	
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	139,8600	
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	800,9100	
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	216,1000	
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1513,4700	
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	21,6100	
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	709,8800	
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	21,6100	
MARCHENA DOMINGUEZ JOSE MARIA	43,2200	
MAYA ROMERA MANUEL	271,5600	
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	21,6100	
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	131,7000	
ORTEGA SOTO RAFAEL	668,1900	
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	64,8300	
PORTILLO NAVARRO MANUEL	931,2100	
POZO GARRIDO MANUEL	466,5600	
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	375,5300	
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	554,5300	
REGUERA MUÑOZ DIEGO	590,7400	
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	21,6100	
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,6100	
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	64,8300	
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	826,7300	
TOTAL		11190,3

GRATIFICACIONES POR EVENTOS.

Nombre Funcionario	Importe Junio 2014	
ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	135,7000	
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	135,7000	
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	135,7000	
LLUCH CASTILLO MARIA DOLORES	135,7000	
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	135,7000	
PIÑA GOMEZ FERNANDO	135,7000	
SERRANO SANCHEZ JOSE	491,0400	
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	862,5200	
TOTAL		2167,76

Por tanto propongo, como Alcalde a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policia Local y Bomberos) -gratificaciones ordinarias y gratificaciones por eventos- y aprobar el abono económico en la nómina de Junio de 2014 por un importe total de **13.358,06 euros (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO)**, cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS GRATIFICACIONES ORDINARIAS

Nombre Funcionario	Importe Junio 2014
AJIZ ALFONSO JULIO	579,8400
ALFARO GARCIA DARIO	1466,2800
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	21,6100

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	64,8300	
BRITO RUIZ ANDRES	579,8400	
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	139,8600	
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	800,9100	
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	216,1000	
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1513,4700	
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	21,6100	
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	709,8800	
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	21,6100	
MARCHENA DOMINGUEZ JOSE MARIA	43,2200	
MAYA ROMERA MANUEL	271,5600	
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	21,6100	
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	131,7000	
ORTEGA SOTO RAFAEL	668,1900	
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	64,8300	
PORTILLO NAVARRO MANUEL	931,2100	
POZO GARRIDO MANUEL	466,5600	
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	375,5300	
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	554,5300	
REGUERA MUÑOZ DIEGO	590,7400	
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	21,6100	
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,6100	
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	64,8300	
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	826,7300	
TOTAL		11190,3

GRATIFICACIONES POR EVENTOS.

Nombre Funcionario	Importe Junio 2014	
ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	135,7000	
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	135,7000	
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	135,7000	
LLUCH CASTILLO MARIA DOLORES	135,7000	
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	135,7000	
PIÑA GOMEZ FERNANDO	135,7000	
SERRANO SANCHEZ JOSE	491,0400	
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	862,5200	
TOTAL		2167,76


SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde Presidente. Fdo. Francisco P. Jiménez Morales.“

Analizada la propuesta del Sr. Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones ordinarias y

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

gratificaciones por eventos- y aprobar el abono económico en la nómina de Junio de 2014 por un importe total de **13.358,06 euros (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO)**, cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

GRATIFICACIONES ORDINARIAS

Nombre Funcionario	Importe Junio 2014
AJIZ ALFONSO JULIO	579,8400
ALFARO GARCIA DARIO	1466,2800
ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	21,6100
ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	64,8300
BRITO RUIZ ANDRES	579,8400
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	139,8600
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	800,9100
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	216,1000
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1513,4700
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	21,6100
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	709,8800
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	21,6100
MARCHENA DOMINGUEZ JOSE MARIA	43,2200
MAYA ROMERA MANUEL	271,5600
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	21,6100
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	131,7000
ORTEGA SOTO RAFAEL	668,1900
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	64,8300
PORTILLO NAVARRO MANUEL	931,2100
POZO GARRIDO MANUEL	466,5600
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	375,5300
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	554,5300
REGUERA MUÑOZ DIEGO	590,7400
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	21,6100
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,6100
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	64,8300
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	826,7300
TOTAL	11190,3

GRATIFICACIONES POR EVENTOS.

Nombre Funcionario	Importe Junio 2014
ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	135,7000
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	135,7000
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	135,7000
LLUCH CASTILLO MARIA DOLORES	135,7000
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	135,7000
PIÑA GOMEZ FERNANDO	135,7000
SERRANO SANCHEZ JOSE	491,0400
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	862,5200
TOTAL	2167,76

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Alcalde - Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1º.-** (Expte. 257/2014).- Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Peón para el Cementerio Municipal por un período de seis meses de duración”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.1º.- (EXPTE. 257/2014).- PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEÓN PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL POR UN PERÍODO DE SEIS MESES DE DURACIÓN”. APROBACIÓN.


Por la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales, figurando los poblados como prioritarios.

Vista la propuesta realizada por el Delegado de Recursos Humanos D. Francisco J.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

Serrano Díaz que señalaba: *“Por parte de la Delegación de Cementerio y los servicios administrativos, se han reiterado en diversas ocasiones a esta Delegación de Recursos Humanos la necesidad de contar con un mínimo de seis operarios para desarrollar la labor habitual del servicio y minimizar el coste en servicios extraordinarios. De hecho en la negociación del convenio colectivo y en relación al horario del servicio del Cementerio se han contemplado en todas los supuestos un total de seis empleados en el patio, a razón de tres parejas. Dicha situación no es posible en la actualidad debido a las diversas circunstancias que han llevado a personal que ocupa plazas del Cementerio a otras delegaciones, como consecuencia de los distintas posibilidades que permite la legislación vigente (cambio de destino, comisión de servicio, etc).*

Para solventar dichas situación, PROPONGO la contratación de un PEON para el Cementerio Municipal por un período de SEIS MESES inicialmente hasta que se clarifique la posibilidad de una oferta de empleo para 2015. Se financiará la contratación con cargo a la vacante 1020 de Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento. “


Considerando la propuesta realizada por esta Delegada que señala: “Por parte de esta Delegación se ha propuesto la contratación de un peón para el Cementerio municipal durante un plazo de seis meses, hasta que se clarifiquen las posibilidades de contratación o creación de plazas para dicho servicio municipal”

Por parte de los servicios técnicos de la Delegación se ha informado la inexistencia de bolsa vigente para la contratación de personal, aunque existe una selección para un plaza de peón de cementerio laboral fijo de 2006, siendo la última realizada en la que existen además un total de cuatro aspirantes que aprobaron todos los ejercicios y no obtuvieron plaza.

En consecuencia PROPONGO la contratación por riguroso orden al primer aspirante disponible de la selección de una plaza de peón cementerio (laboral fijo) de la oferta de empleo público 2005.”

Visto el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que literalmente dice: “En relación con la propuesta de gasto nº32/2014, presupuesto general para el año 2014, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un Peón para desempeñar sus funciones en la Delegación de Cementerio con cargo a la partida presupuestaria J41.1640.13100 por un periodo de tiempo de SEIS MESES, se va a proponer la contratación de D. IGNACIO LÓPEZ DÍAZ. El artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”. En este caso concreto hay que señalar que las bolsas temporales de personal destinado para el cementerio están finalizadas y caducadas. Ante dicha disyuntiva por parte de la Delegada de Recursos Humanos Dª María Dolores Pascual González, nombrada por Decreto de 19 de Junio de 2014 en ausencia del titular D. Francisco Serrano Díaz, se propone la contratación del primer aspirante como mayor puntuación del último examen realizado por cubrir de forma definitiva una plaza de peón de cementerio. Así según consta en el acta del Tribunal de 12 de Junio de 2006, el resultado final de dicha selección fue proponer a D. José García González como Peón laboral fijo, quedando segundo con 16,40 puntos D. Ignacio López Díaz. En consecuencia, podría atenderse a lo dispuesto en el Convenio Colectivo que señala “Los contratos superiores a seis meses de duración se realizará siguiendo un criterio de selección basado en el concursooposición. Asimismo y excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de las citadas categorías, previo informe del Comité de Empresa”, sin embargo ni es un contrato

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

superior a seis meses, ni procede excepcionalmente efectuar una petición a la Oficina de Empleo, dado que además las características del puesto, se cuenta con una selección, antigua, pero selección para laboral fijo, que justifica la necesidad actual. No obstante si se advierte la necesidad de proceder a poner fin a esta situación temporal, toda vez que hay plazo suficiente para una correcta solución.

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Por otro lado en el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del día 13.02.2014, se establece en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre ellos el cementerio, en base a la modificación operada por Acuerdo de Pleno de 8 de Mayo de 2014 y aprobado definitivamente por Decreto de 17 de Junio de 2014 al no producirse alegaciones en el periodo de información pública.

Las retribuciones que corresponderían a D. IGNACIO LÓPEZ DIAZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de D. IGNACIO LÓPEZ DÍAZ por un periodo de tiempo de SEIS MESES, como PEON en la Delegación de Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, considerándose como prioritario este contrato de trabajo, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5, cementerio, según su modificación de 8 de Mayo), por tanto se trataría de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Don IGNACIO LÓPEZ DÍAZ como Peón para el Cementerio Municipal por un período de SEIS MESES.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==	PÁGINA 15/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. La Primera Teniente de Alcalde. Delegada de Recursos Humanos (P.D. 19/06/2014). Fdo. María Dolores Pascual González.”

Analizada la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Don IGNACIO LÓPEZ DÍAZ como Peón para el Cementerio Municipal por un período de SEIS MESES.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Alcalde - Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2º.-** (Expte. 258/2014).- Propuesta del Sr. Alcalde Presidente, relativa a “Solicitud a la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación y a la participación en la reasignación de los créditos en el caso que hubiesen, conforme a la memoria que se acompaña como Anexo I. ”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 5º.2º.- (EXPTE. 258/2014).- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A “SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN EN LA REASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS EN EL CASO QUE HUBIESEN, CONFORME A LA MEMORIA QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO I. ”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRbiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/45
	j9uhg4kFgRufqfRbiH4GXA==		
			
j9uhg4kFgRufqfRbiH4GXA==			

inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de Junio de 2014) aprueba entre sus diversas medidas un programa extraordinario de ayuda a la contratación en Andalucía con el objetivo de favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad al acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Dicho programa se realizará a través de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se articulará mediante la asignación de una cuantía económica de los mismos destinada a la contratación de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo y que durante el año anterior a la solicitud no hayan trabajado más de 90 días y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

En el caso del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la subvención asciende a 273.939,00 euros.

En consecuencia procede adoptar la resolución en orden a solicitar la adhesión al programa y a la participación en la reasignación de créditos si lo hubiese, aprobando a su vez una memoria que refleje las actuaciones a realizar por el personal al que se destina el programa.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación y a la participación en la reasignación de los créditos en el caso que hubiesen, conforme a la memoria que se acompaña como Anexo I.

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución a las Delegaciones de Obras e Infraestructuras, Políticas de Igualdad, Recursos Humanos, Formación y Empleo, a la Intervención Municipal, Secretaría General y a la Delegación de Servicios Sociales con objeto de elaborar una propuesta de instrucciones para la gestión del programa y elevar a la próxima Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. El Alcalde Presidente. Fdo. Francisco Jiménez Morales.”

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

PLAN EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

1. REPARACION DE ACERADOS:

La intervención tienen por objeto la reparación de la pavimentación deteriorada con solería de similares características a las existentes en cada una de las zonas de actuación.

1.1. Zonas de actuación:

- Paseo de Consolación.
- Barriada el Carmen.
- Barriada Coca de la Piñera.
- Barriada Consolación.
- Barriada del Deposito.
- Barriada los Dolores.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		




j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

- Barriada Exportadora.
- Barriada Fontanilla.
- Barriada la Gitana.
- Barriada la Gordilla.
- Barriada Huerta de Rialora.
- Barriada Junquillo.
- Barriada Madre Carmelitas.
- Barriada del Matadero.
- Barriada Montes de Oca.
- Barriada Muñoz Grande.
- Barriada el Pastorcito.
- Barriada la Paz.
- Barriada de los Remedios.
- Barriada de la Renfe.
- Barriada los Salesianos.
- Barriada San Carlos Borromeo.
- Barriada San Joaquín.
- Barriada San José.
- Barriada Santa Juana.
- Barriada de Tejada.
- Barriada el Tinte.
- Barriada de Torreacruz.
- Barriada las Torres.
- Poblados:
 - El Palmar de Troya.
 - Guadalema de los Quinteros.
 - Trajano.
 - Pinzón.

1.2. Las obras consisten en:

- Levantado de pavimentos existentes en mal estado, carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Levantado de bordillo en aquellas zonas que lo precisen, carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Demolición por medios mecánicos de soleras de hormigón existentes en mal estado, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Excavación de apertura de caja para acerado realizada por medios manuales, perfilado de fondos laterales y transporte.
- Firme de albero, de 10 cm. de espesor, compactado con pisón mecánico manual y extendido.
- Bordillo de hormigón prefabricado achaflanado de similares características a los existentes, asentado sobre base de hormigón.
- Encachado de albero de de 15cm de espesor.
- Solera de hormigón en masa HM-20 de 10 cm. de espesor.
- Solado de baldosas hidráulicas, según tipo, recibidas con mortero M-4(1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm. de espesor, formación de juntas, enlechado y

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

limpieza del pavimento.

2. ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS:

La intervención tienen por objeto, la eliminación de aquellos desniveles existentes en los itinerarios peatonales que estén salvados con peldaños, así como los existentes entre la acera y la calzada en los zonas de cruces de itinerarios, de forma para solucionar la accesibilidad a personas afectadas con algún tipo de discapacidad física o sensorial, permanente o circunstancial, para la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.

2.1. Zonas de actuación:

- Toda la zona dentro de la delimitación del casco histórico
- Barriada el Carmen.
- Barriada Coca de la Piñera.
- Barriada Consolación.
- Barriada del Deposito.
- Barriada los Dolores.
- Barriada Exportadora.
- Barriada Fontanilla.
- Barriada la Gitana.
- Barriada la Gordilla.
- Barriada Huerta de Rialora.
- Barriada Junquillo.
- Barriada Madre Carmelitas.
- Barriada del Matadero.
- Barriada Montes de Oca.
- Barriada Muñoz Grande.
- Barriada el Pastorcito.
- Barriada la Paz.
- Barriada de los Remedios.
- Barriada de la Renfe.
- Barriada los Salesianos.
- Barriada San Carlos Borromeo.
- Barriada San Joaquín.
- Barriada San José.
- Barriada Santa Juana.
- Barriada de Tejada.
- Barriada el Tinte.
- Barriada de Torrecruz.
- Barriada las Torres.
- Entidad local asistida de El Palmar de Troya
- Poblados:
 - Guadalema de los Quinteros.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

26/06/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

PÁGINA

19/45



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

- Trajano.
- Pinzón.

2.2. Las obras consisten en:

- Levantado de pavimentos existentes, así como la carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Levantado de bordillo en aquellas zonas que lo precisen, carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Demolición por medios manuales de soleras de hormigón, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Excavación en apertura de caja para ejecución de rampas o vados peatonales, realizada por medios manuales, perfilado de fondos laterales, así como la carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Firme de albero, de 10 cm. de espesor, compactado con pisón mecánico manual y extendido.
- Bordillo de hormigón prefabricado achaflanado de similares características a los existentes, asentado sobre base de hormigón.
- Encachado de albero de de 15cm de espesor.
- Solera de hormigón en masa HM-20 de 10 cm. de espesor.
- Solado de baldosas hidráulicas, según tipo (táctiles indicador direccional e indicador de advertencia o proximidad a puntos de peligro), recibidas con mortero M-4(1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm. de espesor, formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento.
- Reparación de zócalos de fachadas (reparaciones que surjan durante el transcurso de las obras, con materiales similares a los existentes).


3. MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS PUBLICOS:

La intervención tiene por objeto la realización de la conservación y mantenimiento de distintos edificios de titularidad pública en el término municipal de Utrera, con ello se pretende la renovación y recuperación de las diferentes infraestructuras de los edificios que se encuentran en deficiente estado de conservación y la reposición de los materiales deteriorados de los mismos.

3.1. Zonas de actuación:

- Casa Consistorial.
- Área de juventud y deporte.
- Servicios sociales.
- Delegación de educación.
- Casa de la cultura.
- Punto de información turística.
- Biblioteca.
- Centro Educativo Olivareros.
- Teatro Enrique de la Cuadra.
- Conservatorio.
- Castillo.
- Casa Museo de la ciudad.
- Plaza de usos múltiples.
- Parque de bomberos.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			


- Parque infantil de tráfico.
- Almacenes municipales.
- Colegios públicos.
 - .- Álvarez Quintero.
 - .- Al Alándalus.
 - .- Maestro J. Antonio Velasco.
 - .- La Fontanilla.
 - .- Tierno Galván.
 - .- Alfonso de Orleans.
 - .- Coca de la Piñera.
 - .- Rodrigo Caro.
 - .- Montessori.
 - .- García Lorca (El Palmar de Troya)
 - .- Nuestra Señora de las Veredas (Guadalema de los Quintero)
 - .- Nuestra Señora de las Marismas (Trajano).
 - .- Los Girasoles (Pinzón)
- Centros de adultos.
 - .- La Palma.
 - .- El Tinte.
- Piscina municipal de Consolación.
- Piscina municipal del Palmar de Troya.
- Piscina municipal de Guadalema de los Quintero.
- Piscina municipal de Trajano.
- Piscina municipal de Pinzón.
- Piscina cubierta.
- Pistas de atletismo.
- Polideportivo Consolación.
- Polideportivo Vista Alegre.
- Campo de futbol San Juan Bosco.
- Campo de futbol El Tinte.
- Campo de futbol de El Palmar de Troya.
- Campo de futbol de Guadalema de los Quintero.
- Campo de futbol de Trajano.
- Campo de futbol de Pinzón.
- Dependencias municipales de El Palmar de Troya.
- Dependencias municipales de Guadalema de los Quintero.
- Dependencias municipales de Trajano.
- Dependencias municipales de Pinzón.

3.2. Las obras consisten en:

3.2.1. ALBAÑILERÍA

- Resanado de fisuras y grietas en fabricas de ladrillo mediante picado y eliminación de morteros existentes disgregados, cosido con grapas metálicas galvanizadas de

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

acero corrugado de diámetro 6 mm. cada 25 cm. y recibido de la misma con mortero de cemento m-40 (1:6).

- Resanado de abofados mediante picado y eliminación de morteros existentes disgregados y recibido de los mismos con mortero de cemento m-40 (1:6).
- Picado de abultados de fachadas y techos interiores.
- Apertura de rozas y cajas.

3.2.2. CUBIERTAS

- Limpieza general.
- Limpieza y sellado de cazoletas, canales y cornisas
- Limpieza y sellado de zabaletas y juntas de dilatación.
- Limpieza de las canales de maleza y escombros, sustitución de las tejas rotas con teja cerámica curva tipo árabe 1,35 Kg./ud., procedente de derribos externos a obra, de 40x19x15 cm., recolocación de las que estén movidas y recibidas con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 y arena de río M-2,5, incluso retirada de escombros y detritus, recolocación de las tejas, limpieza y regado de la superficie.

3.2.3. FONTANERÍA

- Sustitución de boca salida siamesa, columna seca con llave de seccionamiento.
- Revisión y comprobación de la fijación de sanitarios. incluso nueva fijación con tornillos de acero inoxidable siempre que sea necesario.
- Revisión y comprobación del buen funcionamiento de los equipos de grifería, crucetas, válvulas de desagüe y sellados, así como reparación o sustitución de aquellos equipos o elementos defectuosos siempre que sea necesario.
- Limpieza de las arquetas y red de saneamiento.
- Revisión y comprobación del buen funcionamiento de apertura y cierre de las llaves de paso en general.
- Comprobación de ausencia de corrosión e incrustaciones excesivas.
- Comprobación de la ausencia de golpes de ariete.
- Revisión de la instalación en general y, si existieran indicios de alguna manifestación patológica tales como corrosión o incrustación, se efectuaría una prueba de estanqueidad y presión de funcionamiento.

3.2.4. ELECTRICIDAD


- Verificación del estado de conservación de las cubiertas aislantes de los interruptores y bases de enchufe de la instalación, reparándose los defectos encontrados o sustituyendo el mecanismo completo.
- Limpieza superficial de las clavijas, receptores eléctricos y mecanismos, siempre con bayetas secas y preferiblemente con desconexión previa de la corriente eléctrica.
- Comprobación de los dispositivos de protección contra cortocircuitos, contactos directos e indirectos, así como sus intensidades nominales en relación a la sección de los conductores que protegen, reparándose los defectos encontrados.
- Revisión de la rigidez dieléctrica entre los conductores.

3.2.5. CLIMATIZACION

- Desmontaje y montaje de conducto de chapa metálica de aire acondicionado.
- Limpieza de los evaporadores y condensadores.
- Drenaje, limpieza y tratamiento del circuito de torres de refrigeración.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

- Comprobación y limpieza, si procede, de circuito y conductos de humos de calderas y chimenea
- Limpieza del quemador de la caldera.
- Revisión del vaso de expansión y sistemas de tratamiento de agua.
- Revisión general de calderas de gas y de gasóleo.
- Revisión y limpieza de filtros de agua, de aire, de unidades de impulsión y retorno de aire y de aparatos de recuperación de calor.
- Revisión de baterías de intercambio térmico de aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo
- Revisión de unidades terminales agua-aire y de distribución de aire
- Revisión de equipos autónomos, de bombas y ventiladores
- Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria, del estado del aislamiento térmico y del sistema de control automático
- Limpieza y retirada de cenizas en instalaciones de biocombustible sólido, así como comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas y conductos de humos y chimeneas en calderas de biomasa y revisión de los elementos de seguridad.


3.2.6. CARPINTERIA METALICA

- Reparaciones mecánicas consistentes en la revisión y sustitución si fuera preciso de los elementos no recuperables de la pletina de marco, rigidizadores, varillas de sostén, balaustres, ajuste de la remachería, enderezado de barrotes balaustres y peñazos, revisión de troqueles, revisión de las garras de anclaje, si están sueltas soldar o remachar preferentemente, limpieza general y decapado de pinturas mecánicamente o con decapantes genéricos adecuados al tipo de pintura, eliminación de óxidos mediante desoxidante tipo verseno derivado del ácido EDTA, sosa cáustica o ácido oxálico, y mecánicamente con cepillos metálicos, incluso lijado, limpieza de uniones con chorro de aire a presión.
- Repaso de herrajes de colgar y seguridad comprendiendo: reparaciones mecánicas, revisión de las sujeciones, limpieza general y decapado de pinturas con decapantes adecuados, eliminación de óxidos manualmente con cepillos metálicos y lijado, limpieza de uniones con chorro de aire a presión y lijado, así como engrase de los elementos de giro con aceites específicos y sustitución de herrajes de cierre y seguridad en mal estado.
- Sellado de juntas y reparación de mamparas y monteras de aluminio y chapa metálica.

3.2.7. CARPINTERIA MADERA

- Consolidación de puertas de madera consistente en desarmado para su restauración y sustitución de elementos deteriorados, rotos, deformados y fisurados, mediante desclavado, despegado de sus elementos, con recuperación de herrajes de colgar y seguridad.
- Rearmado carpintería de madera anteriormente desmontada, con sustitución de elementos deteriorados por otros de madera vieja, trabajada en taller según las

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

escuadrías y traza original, con los ensambles de carpintería similares a los originales, incluso pequeño material de recibido.

- Lijado y decapado de pinturas existentes deterioradas en carpinterías exteriores, recuperación de volúmenes con masilla especial de madera adherida con adhesivo, tapado de fendas, grietas y agujeros, con resina epoxi-madera, lijado de los enmasillados, consolidación general por aplicación en superficie, de aceites vegetales, o ceras naturales, en varias capas hasta que se introduzcan en el interior

- Repaso de herrajes de colgar y seguridad comprendiendo: reparaciones mecánicas, revisión de las sujeciones, limpieza general y decapado de pinturas con decapantes adecuados, eliminación de óxidos manualmente con cepillos metálicos y lijado, limpieza de uniones con chorro de aire a presión y lijado, así como engrase de los elementos de giro con aceites específicos y sustitución de herrajes de cierre y seguridad en mal estado.

- Tratamiento xilófago de carpintería de madera, a dos caras, contra parásitos tipo Hylotrupes bajulus, anobios, hongos de pudrición, termitas etc, mediante la aplicación de producto oleoso-fungicida, cloronaftaleno DIN 68800 aplicado por impregnación superficial en las dos caras y por inyección en las zonas en las que se aprecien conductos de xilófagos, con un rendimiento medio de 0,17 l/m2.

3.2.8. REVESTIMIENTOS

- Reparación o sustitución de techos de placas de escayola y aislamiento de fibra vidrio.

- Pulido y abrillantado de solerías reparadas o sustituidas.

- Reparación y sustitución de baldosa sueltas, partidas o fisuradas con solería similar a las existentes recibidas con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio, enlechado y limpieza del pavimento.

- Reparación de enfoscados con mortero de cemento M5 (1:6) o bastardo Mortero bastardo de cemento CEM II/A-L 32,5 N, cal aérea apagada y arena de río, tipo M5 (1:1:7), con una resistencia a compresión de 10 N/mm2 según el caso.

- Reparación y repaso de guarnecido y enlucido en paredes y techos, con pasta de yesos YG e YF, incluso limpieza y humedecido del paramento.

- Tratamiento de paramentos enfoscados en mal estado con revoco pétreo monocapa en paredes con terminación raspada, formado por: mortero pigmentado en masa con aditivos retenedores de agua e hidrofugantes, extendido en espesores mínimos de 10 mm, incluso limpieza y preparación del soporte, extendido del mortero, planeado y raspado de la superficie hasta un espesor de 7 mm, cepillado y p.p. de despieces y aristados.

- Colocación de banda de refuerzo de malla de fibra de vidrio revestido de PVC, con un peso mínimo de 217 gr/m2, incluso fijación al soporte y tensado.

3.2.9. PINTURA

- Esmalte sintético sobre carpintería y cerrajería metálica.

- Esmalte graso sobre carpintería de madera.


- Pintura pétreo exteriores.

- Impermeabilizante para cubierta.

- Pintura plástica interior

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

4. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES:

La intervención consiste, en la conservación y mantenimiento de los parques urbanos de Utrera, cuyos trabajos principales son desbroces, reparación de caminos, acerados, bordillos, alcorques, vallados, cerramientos, poda, limpieza, acondicionamiento de zona verde, plantación de árboles, reparación instalación red de riego, reparación de alumbrado, reparación de mobiliario.

4.1. Zonas de actuación:

- Parque de Consolación.
- Parque Huerta la Vereda.
- Parque Quinto Centenario.
- Parque Cristo de los Afligidos.
- Parque La Libertad.
- Parque El Muro.
- La Libertad.
- Buena Sombra.
- Mirador la Renfe.
- Manuel Matute.
- Jardines urbanización Olivareros.
- Jardines urbanización la Coduva.
- Jardines urbanización los Ruedos de Consolación.
- Jardines urbanización Cuesta del Merendero.
- Jardines urbanización Vista Alegre.
- Jardines urbanización el Pastorcito.
- Jardines urbanización la Mulata.
- Jardines urbanización el Naranjal.
- Jardines barriada el Carmen.
- Jardines barriada Coca de la Piñera.
- Jardines barriada Consolación.
- Jardines barriada del Deposito.
- Jardines barriada los Dolores.
- Jardines barriada Exportadora.
- Jardines barriada Fontanilla.
- Jardines barriada la Gitana.
- Jardines barriada la Gordilla.
- Jardines barriada Huerta de Rialora.
- Jardines barriada Junquillo.
- Jardines barriada Madre Carmelitas.
- Jardines barriada del Matadero.
- Jardines barriada Montes de Oca.
- Jardines barriada Muñoz Grande.
- Jardines barriada el Pastorcito.
- Jardines barriada la Paz.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

- Jardines barriada de los Remedios.
- Jardines barriada de la Renfe.
- Jardines barriada los Salesianos.
- Jardines barriada San Carlos Borromeo.
- Jardines barriada San Joaquín.
- Jardines barriada San José.
- Jardines barriada Santa Juana.
- Jardines barriada de Tejada.
- Jardines barriada el Tinte.
- Jardines barriada de Torrecruz.
- Jardines barriada las Torres.
- Jardines Residencial Parque de Consolación.
- Jardines Plaza de Francia
- Jardines Huerta nueva.
- Jardines C/. Andrés Segovia.
- Jardines Plaza de Los Angeles.
- Jardines Plaza Pablo Iglesias.
- Jardines polígono industrial el Torno

4.2. Las obras consisten en:


4.2.1. DESBROCE Y DESMONTADO.

- Desbroce y limpieza superficial del terreno en parterres y praderas por medios manuales, i/carga de productos a camión.
- Rastrillado y despedregado manual, para igualación del terreno.
- Laboreo manual del terreno para plantaciones, hasta una profundidad de 0,20 m.

4.2.2. CAMINOS, BORDILLOS, ALCORQUES.

- Acondicionamiento ligero con medios manuales de pavimento terrizo existente en senderos, consistente en refinado, rasanteo, rastrillado, compactado y limpieza, sin aportación de materiales, terminado.
- Pavimento terrizo peatonal de 5 cm. de espesor, con albero tipo Alcalá de Guadaíra, sobre firme terrizo existente, consistente en rasanteo previo, extendido, perfilado de bordes, humectación, apisonado y limpieza, terminado.
- Mejora de pavimento peatonal terrizo existente con un recocado uniforme de 5 cm. de espesor de escorias de carbón seleccionadas y cribadas, incluso rasanteo previo, picado y tapado de baches, perfilado de bordes, rastrillado, humectación, apisonado y limpieza, terminado.
- Reparación de pavimento de hormigón HM-20 de 10 cm de espesor.
- Reposición de pavimento de baldosas de igual características a la existente recibidas con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento.
- Reposición de canaletas prefabricadas en mal estado asentadas sobre base de hormigón HM-20, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1), en zonas puntuales.
- Reparación de bordillo de hormigón bicapa de color gris achaflanado asentado sobre base de hormigón HM-20, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1).
- Reparación y remodelación de alcorques formados con bordillo de hormigón bicapa de color gris achaflanado asentado sobre base de hormigón HM-20, incluso

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

p.p. de rejuntado con mortero (1:1).

- Reparación de solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor, sobre firme estabilizado y consolidado, incluso p.p. de junta de contorno.
- Transporte de tierras al vertedero.

4.2.3. ARREGLO DE VALLADO Y CERRAMIENTOS

- Reparación de remates con encuentro de pilares metálicos.
- Reparación de fabrica de bloques huecos liso de color.
- Reparación de rejas formada por perfiles macizos.
- Pintura esmalte satinado en carpintería metálica.
- Reparación de cerramiento fábrica de ladrillo cara vista.
- Saneado y reparación de restos superficial de pozo existente de ladrillo.
- Tapado de agujero de cerramiento de piedra.
- Reparación de muro de fabrica de ladrillo cerámico.

4.2.4. PODA ZONA VERDE

- Poda de árboles de distintas especies por medios manuales, incluso recogida y apilado de los restos vegetales, para posterior carga de productos a camión.
- Recorte de setos por medios manuales, incluso recogida y apilado de los restos vegetales, para posterior carga de productos a camión.

4.2.5. LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE.

- Fertilización puntual de los pies plantados con abono mineral compuesto, granulado, de liberación controlada y riqueza N-P-K (9-13-18), con una dosis de 0,040 kg/pie, repartida en dos hoyos de 5 cm. de profundidad realizados con azada o equivalente en puntos opuestos alrededor de la planta y separados 10 cm. de la misma.
- Recebo con mantillo de pradera existente y primer riego.
- Recebo con arena de río para mezclas de pradera ya existente y primer riego.
- Abonado químico superficial de pradera, con aportación y extendido de 4 m2. de abono mineral complejo de liberación lenta, con medios manuales.
- Resiembra y recebo con mantillo de pradera existente con mezcla de semillas a determinar por la Dirección de Obra, tapado con mantillo y primer riego.
- Resiembra y recebo con arena de río para mezclas de pradera existente con mezcla de semillas a determinar por la Dirección de Obra, tapado con arena de río para mezclas y primer riego.
- Restauración de pradera existente con tepes precultivados en tierra, afectando a una superficie inferior al 25 %, incluso cajeadado y extracción de las superficies afectadas, cava y abonado del terreno, suministro y colocación de tepes, apisonado, recebo con mantillo y primer riego.
- Restauración de pradera existente con tepes precultivados en tierra, afectando a una superficie inferior al 25 %, incluso cajeadado y extracción de las superficies afectadas, cava y abonado del terreno, suministro y colocación de tepes, apisonado, recebo con arena de río para mezclas y primer riego.
- Aerificado de pradera existente y recebo con arena, incluso barrido y retirada de

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

los productos resultantes, suministro y extendido de arena de río y relleno de los orificios producidos en la aireación y primer riego

- Tratamiento de tapiz herbáceo con herbicida de efecto total, no residual, específico contra malas hierbas de todo tipo, aplicado disuelto en agua con pulverizador autónomo a motor.

- Distribución de abono orgánico hidratado, compuesto por materia orgánica, elementos nutritivos principales y secundarios, ácidos húmicos y fúlvicos, aminoácidos, vitaminas y oligoelementos, a razón de 8-10 kg/100.

- Extendido manual de tierra vegetal almacenada en zonas no accesibles a la maquinaria.

- Siega manual de herbáceas con guadaña, incluyendo recogida y apilado de los restos vegetales.

4.2.6. PLANTACIÓN DE ÁRBOLES

- Replantación de árboles de distintas especies y forma.

- Apertura manual de hoyos, tapado y plantación de especies de crecimiento rápido con cepellón, suministradas en envases de entre 1 y 6 l. de capacidad, siendo las dimensiones del hoyo de 0,5x0,5x0,5 m., realizándose todo el proceso de forma manual.

- Reparación de setos, formado por apertura manual de zanja, tapado y plantación de especies de crecimiento rápido con cepellón, en una densidad de 4 pies/m., suministradas en envases de entre 1 y 6 l. de capacidad, siendo las dimensiones de la zanja 0,5x0,5 m.

4.2.7. RIEGO, FUENTES Y ESTANQUES

- Revisión, limpieza y reparación de bebedero con pileta.

- Revisión y reparación de canalización subterránea para riego de tubos de distintos diámetros.

- Limpieza y reparación de desagüe en estanque.

- Revisión y repaso de juntas y accesorios en válvula de esfera o hidráulicas, en PVC o latón de diferentes diámetros.

- Limpieza y repaso de aspersor emergente con giro por brazo de impacto sector y alcance regulables, incluso sustitución en caso de estar defectuosos.

- Limpieza y repaso de filtro de anillas de plástico o arena incluso accesorios, para riego por goteo.

- Limpieza, revisión y reparación de electroválvula de plástico.

- Limpieza, reparación y fijación de arquetas de plástico de planta rectangular, arreglo de las tierras, así como sustitución de las mismas en caso de estar defectuosas.

- Riego de los pies plantados mediante el uso de remolque cisterna de 20.000 l. de capacidad, arrastrado por tractor de ruedas neumáticas de 101-130 CV de potencia nominal, siendo la dosis de riego de 50 l/pie.

4.2.8. REPARACIÓN ALUMBRADO

- Reposición de los componentes de luminaria deterioradas, como carcasa de poliéster reforzado con fibra de vidrio o aluminio inyectado con aleaciones ligeras, acoplamiento, reflector de aluminio hidroconformado y anodizado, cierre inyectado en metacrilato, policarbonato, vidrio plano o reticular accesorios de montaje.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

- Sustitución de lámparas.

4.2.9. REPOSICIÓN JUEGOS INFANTILES, BANCOS

- Repaso y reparación de bancos de madera con o sin brazos, consistente en lijado y decapado de pinturas y tratamientos existentes deterioradas en tabloneros de madera tropical utilizada en asientos y respaldos, incluso recuperación de volúmenes con masilla especial de madera adherida con adhesivo, tapado de fendas, grietas y agujeros, con resina epoxi-madera, lijado de los enmasillados, consolidación general por aplicación en superficie, de aceites vegetales, o ceras naturales, en varias capas hasta que se introduzcan en el interior, así como tratamiento con protector fungicida insecticida e hidrófugo.

- Repaso y reparación de bancos metálicos con o sin brazos, consistentes en la revisión y sustitución si fuera preciso de los elementos no recuperables de la pletina de marco, rigidizadores, varillas de sostén, ajuste de la remachería, enderezado de barrotes balaustres, revisión de troqueles, revisión de las garras de anclaje, si están sueltas soldar o remachar preferentemente, limpieza general y decapado de pinturas mecánicamente o con decapantes genéricos adecuados al tipo de pintura, eliminación de óxidos mediante desoxidante tipo verseno derivado del ácido EDTA, sosa cáustica o ácido oxálico, y mecánicamente con cepillos metálicos, incluso lijado, limpieza de uniones con chorro de aire a presión, así como tratamiento posterior mediante pintado con pintura al esmalte aspecto forja, con esmalte de hierro micaceo de textura fina, basado en resinas alcídicas al disolvente, antioxidante, con gran resistencia a la intemperie y bajo olor.

- Saneado y reposición de baldosa de pavimento elástico bicapa de caucho, de 45 mm. de espesor, capa inferior de virutas y superior de granulado coloreado, colocado sobre soporte existente mediante pegamento de caucho intemperie, recomendado para caídas no superiores a 1,40 m., i/pieza de remate de borde, similar al existente en zonas de juegos infantiles.

- Saneado y reposición de valla de madera de pino silvestre tratada en autoclave y pintada de colores vistosos, de 0,80 m. de altura, formada por dos largueros y tablas verticales de extremos redondeados.

- Repaso de herrajes de fijación y de seguridad de juegos de adolescentes y preadolescentes, comprendiendo: reparaciones mecánicas, revisión de las sujeciones y limpieza general, así como engrase de los elementos de giro con aceites específicos y sustitución de herrajes de cierre y seguridad en mal estado.

Analizada la propuesta del Sr. Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación y a la participación en la reasignación de los créditos en el caso que

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/45



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

hubiesen, conforme a la memoria que se acompaña como Anexo I.

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

PLAN EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

1. REPARACION DE ACERADOS:

La intervención tienen por objeto la reparación de la pavimentación deteriorada con solería de similares características a las existentes en cada una de las zonas de actuación.

1.1. Zonas de actuación:

- Paseo de Consolación.
- Barriada el Carmen.
- Barriada Coca de la Piñera.
- Barriada Consolación.
- Barriada del Deposito.
- Barriada los Dolores.
- Barriada Exportadora.
- Barriada Fontanilla.
- Barriada la Gitana.
- Barriada la Gordilla.
- Barriada Huerta de Rialora.
- Barriada Junquillo.
- Barriada Madre Carmelitas.
- Barriada del Matadero.
- Barriada Montes de Oca.
- Barriada Muñoz Grande.
- Barriada el Pastorcito.
- Barriada la Paz.
- Barriada de los Remedios.
- Barriada de la Renfe.
- Barriada los Salesianos.
- Barriada San Carlos Borromeo.
- Barriada San Joaquín.
- Barriada San José.
- Barriada Santa Juana.
- Barriada de Tejada.
- Barriada el Tinte.
- Barriada de Torreacruz.
- Barriada las Torres.
- Poblados:

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

El Palmar de Troya.
Guadalema de los Quinteros.
Trajano.
Pinzón.

1.2. Las obras consisten en:

- Levantado de pavimentos existentes en mal estado, carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Levantado de bordillo en aquellas zonas que lo precisen, carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Demolición por medios mecánicos de soleras de hormigón existentes en mal estado, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Excavación de apertura de caja para acerado realizada por medios manuales, perfilado de fondos laterales y transporte.
- Firme de albero, de 10 cm. de espesor, compactado con pisón mecánico manual y extendido.
- Bordillo de hormigón prefabricado achaflanado de similares características a los existentes, asentado sobre base de hormigón.
- Encachado de albero de de 15cm de espesor.
- Solera de hormigón en masa HM-20 de 10 cm. de espesor.
- Solado de baldosas hidráulicas, según tipo, recibidas con mortero M-4(1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm. de espesor, formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento.

2. ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS:

La intervención tienen por objeto, la eliminación de aquellos desniveles existentes en los itinerarios peatonales que estén salvados con peldaños, así como los existentes entre la acera y la calzada en los zonas de cruces de itinerarios, de forma para solucionar la accesibilidad a personas afectadas con algún tipo de discapacidad física o sensorial, permanente o circunstancial, para la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.

2.1. Zonas de actuación:

- Toda la zona dentro de la delimitación del casco histórico
- Barriada el Carmen.
- Barriada Coca de la Piñera.
- Barriada Consolación.
- Barriada del Deposito.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRbiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/45
	j9uhg4kFgRufqfRbiH4GXA==		




j9uhg4kFgRufqfRbiH4GXA==

- Barriada los Dolores.
- Barriada Exportadora.
- Barriada Fontanilla.
- Barriada la Gitana.
- Barriada la Gordilla.
- Barriada Huerta de Rialora.
- Barriada Junquillo.
- Barriada Madre Carmelitas.
- Barriada del Matadero.
- Barriada Montes de Oca.
- Barriada Muñoz Grande.
- Barriada el Pastorcito.
- Barriada la Paz.
- Barriada de los Remedios.
- Barriada de la Renfe.
- Barriada los Salesianos.
- Barriada San Carlos Borromeo.
- Barriada San Joaquín.
- Barriada San José.
- Barriada Santa Juana.
- Barriada de Tejada.
- Barriada el Tinte.
- Barriada de Torreacruz.
- Barriada las Torres.
- Entidad local asistida de El Palmar de Troya
- Poblados:
 - .- Guadalema de los Quinteros.
 - .- Trajano.
 - .- Pinzón.

2.2. Las obras consisten en:

- Levantado de pavimentos existentes, así como la carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Levantado de bordillo en aquellas zonas que lo precisen, carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Demolición por medios manuales de soleras de hormigón, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Excavación en apertura de caja para ejecución de rampas o vados peatonales, realizada por medios manuales, perfilado de fondos laterales, así como la carga y transporte de material sobrante a vertedero.
- Firme de albero, de 10 cm. de espesor, compactado con pisón mecánico manual y extendido.
- Bordillo de hormigón prefabricado achaflanado de similares características a los existentes, asentado sobre base de hormigón.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRbIH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/45
			
j9uhg4kFgRufqfRbIH4GXA==			

- Encachado de albero de de 15cm de espesor.
- Solera de hormigón en masa HM-20 de 10 cm. de espesor.
- Solado de baldosas hidráulicas, según tipo (táctiles indicador direccional e indicador de advertencia o proximidad a puntos de peligro), recibidas con mortero M-4(1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm. de espesor, formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento.
- Reparación de zócalos de fachadas (reparaciones que surjan durante el transcurso de las obras, con materiales similares a los existentes).


3. MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS PUBLICOS:

La intervención tiene por objeto la realización de la conservación y mantenimiento de distintos edificios de titularidad pública en el término municipal de Utrera, con ello se pretende la renovación y recuperación de las diferentes infraestructuras de los edificios que se encuentran en deficiente estado de conservación y la reposición de los materiales deteriorados de los mismos.

3.1. Zonas de actuación:

- Casa Consistorial.
- Área de juventud y deporte.
- Servicios sociales.
- Delegación de educación.
- Casa de la cultura.
- Punto de información turística.
- Biblioteca.
- Centro Educativo Olivareros.
- Teatro Enrique de la Cuadra.
- Conservatorio.
- Castillo.
- Casa Museo de la ciudad.
- Plaza de usos múltiples.
- Parque de bomberos.
- Parque infantil de tráfico.
- Almacenes municipales.
- Colegios públicos.
 - .- Álvarez Quintero.
 - .- Al Alándalus.
 - .- Maestro J. Antonio Velasco.
 - .- La Fontanilla.
 - .- Tierno Galván.
 - .- Alfonso de Orleans.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			


- Coca de la Piñera.
- Rodrigo Caro.
- Montessori.
- García Lorca (El Palmar de Troya)
- Nuestra Señora de las Veredas (Guadalema de los Quintero)
- Nuestra Señora de las Marismas (Trajano).
- Los Girasoles (Pinzón)
- Centros de adultos.
 - La Palma.
 - El Tinte.
- Piscina municipal de Consolación.
- Piscina municipal del Palmar de Troya.
- Piscina municipal de Guadalema de los Quintero.
- Piscina municipal de Trajano.
- Piscina municipal de Pinzón.
- Piscina cubierta.
- Pistas de atletismo.
- Polideportivo Consolación.
- Polideportivo Vista Alegre.
- Campo de futbol San Juan Bosco.
- Campo de futbol El Tinte.
- Campo de futbol de El Palmar de Troya.
- Campo de futbol de Guadalema de los Quintero.
- Campo de futbol de Trajano.
- Campo de futbol de Pinzón.
- Dependencias municipales de El Palmar de Troya.
- Dependencias municipales de Guadalema de los Quintero.
- Dependencias municipales de Trajano.
- Dependencias municipales de Pinzón.

3.2. Las obras consisten en:

3.2.1. ALBAÑILERÍA

- Resanado de fisuras y grietas en fabricas de ladrillo mediante picado y eliminación de morteros existentes disgregados, cosido con grapas metálicas galvanizadas de acero corrugado de diámetro 6 mm. cada 25 cm. y recibido de la misma con mortero de cemento m-40 (1:6).
- Resanado de abofados mediante picado y eliminación de morteros existentes disgregados y recibido de los mismos con mortero de cemento m-40 (1:6).
- Picado de abultados de fachadas y techos interiores.
- Apertura de rozas y cajas.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

3.2.2. CUBIERTAS

- Limpieza general.
- Limpieza y sellado de cazoletas, canales y cornisas
- Limpieza y sellado de zabaletas y juntas de dilatación.
- Limpieza de las canales de maleza y escombros, sustitución de las tejas rotas con teja cerámica curva tipo árabe 1,35 Kg./ud., procedente de derribos externos a obra, de 40x19x15 cm., recolocación de las que estén movidas y recibidas con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 y arena de río M-2,5, incluso retirada de escombros y detritus, recolocación de las tejas, limpieza y regado de la superficie.

3.2.3. FONTANERÍA

- Sustitución de boca salida siamesa, columna seca con llave de seccionamiento.
- Revisión y comprobación de la fijación de sanitarios. incluso nueva fijación con tornillos de acero inoxidable siempre que sea necesario.
- Revisión y comprobación del buen funcionamiento de los equipos de grifería, crucetas, válvulas de desagüe y sellados, así como reparación o sustitución de aquellos equipos o elementos defectuosos siempre que sea necesario.
- Limpieza de las arquetas y red de saneamiento.
- Revisión y comprobación del buen funcionamiento de apertura y cierre de las llaves de paso en general.
- Comprobación de ausencia de corrosión e incrustaciones excesivas.
- Comprobación de la ausencia de golpes de ariete.
- Revisión de la instalación en general y, si existieran indicios de alguna manifestación patológica tales como corrosión o incrustación, se efectuaría una prueba de estanqueidad y presión de funcionamiento.

3.2.3. ELECTRICIDAD

- Verificación del estado de conservación de las cubiertas aislantes de los interruptores y bases de enchufe de la instalación, reparándose los defectos encontrados o sustituyendo el mecanismo completo.
- Limpieza superficial de las clavijas, receptores eléctricos y mecanismos, siempre con bayetas secas y preferiblemente con desconexión previa de la corriente eléctrica.
- Comprobación de los dispositivos de protección contra cortocircuitos, contactos directos e indirectos, así como sus intensidades nominales en relación a la sección de los conductores que protegen, reparándose los defectos encontrados.
- Revisión de la rigidez dieléctrica entre los conductores.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRbiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/45
	j9uhg4kFgRufqfRbiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRbiH4GXA==


3.2.5. CLIMATIZACION

- Desmontaje y montaje de conducto de chapa metálica de aire acondicionado.
- Limpieza de los evaporadores y condensadores.
- Drenaje, limpieza y tratamiento del circuito de torres de refrigeración.
- Comprobación y limpieza, si procede, de circuito y conductos de humos de calderas y chimenea
- Limpieza del quemador de la caldera.
- Revisión del vaso de expansión y sistemas de tratamiento de agua.
- Revisión general de calderas de gas y de gasóleo.
- Revisión y limpieza de filtros de agua, de aire, de unidades de impulsión y retorno de aire y de aparatos de recuperación de calor.
- Revisión de baterías de intercambio térmico de aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo
- Revisión de unidades terminales agua-aire y de distribución de aire
- Revisión de equipos autónomos, de bombas y ventiladores
- Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria, del estado del aislamiento térmico y del sistema de control automático
- Limpieza y retirada de cenizas en instalaciones de biocombustible sólido, así como comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas y conductos de humos y chimeneas en calderas de biomasa y revisión de los elementos de seguridad.

3.2.6. CARPINTERIA METALICA

- Reparaciones mecánicas consistentes en la revisión y sustitución si fuera preciso de los elementos no recuperables de la pletina de marco, rigidizadores, varillas de sostén, balaustres, ajuste de la remachería, enderezado de barrotos balaustres y peinazos, revisión de troqueles, revisión de las garras de anclaje, si están sueltas soldar o remachar preferentemente, limpieza general y decapado de pinturas mecánicamente o con decapantes genéricos adecuados al tipo de pintura, eliminación de óxidos mediante desoxidante tipo verseno derivado del ácido EDTA, sosa cáustica o ácido oxálico, y mecánicamente con cepillos metálicos, incluso lijado, limpieza de uniones con chorro de aire a presión.
- Repaso de herrajes de colgar y seguridad comprendiendo: reparaciones mecánicas, revisión de las sujeciones, limpieza general y decapado de pinturas con decapantes adecuados, eliminación de óxidos manualmente con cepillos metálicos y lijado, limpieza de uniones con chorro de aire a presión y lijado, así como engrase de los elementos de giro con aceites específicos y sustitución de herrajes de cierre y seguridad en mal estado.
- Sellado de juntas y reparación de mamparas y monteras de aluminio y chapa metálica.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

3.2.7. CARPINTERIA MADERA

- Consolidación de puertas de madera consistente en desarmado para su restauración y sustitución de elementos deteriorados, rotos, deformados y fisurados, mediante desclavado, despegado de sus elementos, con recuperación de herrajes de colgar y seguridad.
- Rearmado carpintería de madera anteriormente desmontada, con sustitución de elementos deteriorados por otros de madera vieja, trabajada en taller según las escuadrías y traza original, con los ensambles de carpintería similares a los originales, incluso pequeño material de recibido.
- Lijado y decapado de pinturas existentes deterioradas en carpinterías exteriores, recuperación de volúmenes con masilla especial de madera adherida con adhesivo, tapado de fendas, grietas y agujeros, con resina epoxi-madera, lijado de los enmasillados, consolidación general por aplicación en superficie, de aceites vegetales, o ceras naturales, en varias capas hasta que se introduzcan en el interior
- Repaso de herrajes de colgar y seguridad comprendiendo: reparaciones mecánicas, revisión de las sujeciones, limpieza general y decapado de pinturas con decapantes adecuados, eliminación de óxidos manualmente con cepillos metálicos y lijado, limpieza de uniones con chorro de aire a presión y lijado, así como engrase de los elementos de giro con aceites específicos y sustitución de herrajes de cierre y seguridad en mal estado.
- Tratamiento xilófago de carpintería de madera, a dos caras, contra parásitos tipo Hylotrupes bajulus, anobios, hongos de pudrición, termitas etc, mediante la aplicación de producto oleoso-fungicida, cloronaftaleno DIN 68800 aplicado por impregnación superficial en las dos caras y por inyección en las zonas en las que se aprecien conductos de xilófagos, con un rendimiento medio de 0,17 l/m².

3.2.8. REVESTIMIENTOS

- Reparación o sustitución de techos de placas de escayola y aislamiento de fibra vidrio.
- Pulido y abrillantado de solerías reparadas o sustituidas.
- Reparación y sustitución de baldosa sueltas, partidas o fisuradas con solería similar a las existentes recibidas con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio, enlechado y limpieza del pavimento.
- Reparación de enfoscados con mortero de cemento M5 (1:6) o bastardo Mortero bastardo de cemento CEM II/A-L 32,5 N, cal aérea apagada y arena de río, tipo M5 (1:1:7), con una resistencia a compresión de 10 N/mm² según el caso.
- Reparación y repaso de guarnecido y enlucido en paredes y techos, con pasta de yesos YG e YF, incluso limpieza y humedecido del paramento.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

- Tratamiento de paramentos enfoscados en mal estado con revoco pétreo monocapa en paredes con terminación raspada, formado por: mortero pigmentado en masa con aditivos retenedores de agua e hidrofugantes, extendido en espesores mínimos de 10 mm, incluso limpieza y preparación del soporte, extendido del mortero, planeado y raspado de la superficie hasta un espesor de 7 mm, cepillado y p.p. de despieces y aristados.
- Colocación de banda de refuerzo de malla de fibra de vidrio revestido de PVC, con un peso mínimo de 217 gr/m2, incluso fijación al soporte y tensado.

3.2.9. PINTURA

- Esmalte sintético sobre carpintería y cerrajería metálica.
- Esmalte graso sobre carpintería de madera.
- Pintura pétreo exteriores.
- Impermeabilizante para cubierta.
- Pintura plástica interior


4. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES:

La intervención consiste, en la conservación y mantenimiento de los parques urbanos de Utrera, cuyos trabajos principales son desbroces, reparación de caminos, acerados, bordillos, alcorques, vallados, cerramientos, poda, limpieza, acondicionamiento de zona verde, plantación de árboles, reparación instalación red de riego, reparación de alumbrado, reparación de mobiliario.

4.1. Zonas de actuación:

- Parque de Consolación.
- Parque Huerta la Vereda.
- Parque Quinto Centenario.
- Parque Cristo de los Afligidos.
- Parque La Libertad.
- Parque El Muro.
- La Libertad.
- Buena Sombra.
- Mirador la Renfe.
- Manuel Matute.
- Jardines urbanización Olivareros.
- Jardines urbanización la Coduva.
- Jardines urbanización los Ruedos de Consolación.
- Jardines urbanización Cuesta del Merendero.
- Jardines urbanización Vista Alegre.
- Jardines urbanización el Pastorcito.
- Jardines urbanización la Mulata.
- Jardines urbanización el Naranjal.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			


- Jardines barriada el Carmen.
- Jardines barriada Coca de la Piñera.
- Jardines barriada Consolación.
- Jardines barriada del Deposito.
- Jardines barriada los Dolores.
- Jardines barriada Exportadora.
- Jardines barriada Fontanilla.
- Jardines barriada la Gitana.
- Jardines barriada la Gordilla.
- Jardines barriada Huerta de Rialora.
- Jardines barriada Junquillo.
- Jardines barriada Madre Carmelitas.
- Jardines barriada del Matadero.
- Jardines barriada Montes de Oca.
- Jardines barriada Muñoz Grande.
- Jardines barriada el Pastorcito.
- Jardines barriada la Paz.
- Jardines barriada de los Remedios.
- Jardines barriada de la Renfe.
- Jardines barriada los Salesianos.
- Jardines barriada San Carlos Borromeo.
- Jardines barriada San Joaquín.
- Jardines barriada San José.
- Jardines barriada Santa Juana.
- Jardines barriada de Tejada.
- Jardines barriada el Tinte.
- Jardines barriada de Torreacruz.
- Jardines barriada las Torres.
- Jardines Residencial Parque de Consolación.
- Jardines Plaza de Francia
- Jardines Huerta nueva.
- Jardines C/. Andrés Segovia.
- Jardines Plaza de Los Angeles.
- Jardines Plaza Pablo Iglesias.
- Jardines polígono industrial el Torno

4.2. Las obras consisten en:

4.2.1. DESBROCE Y DESMONTADO.

- Desbroce y limpieza superficial del terreno en parterres y praderas por medios manuales, i/carga de productos a camión.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

- Rastrillado y despedregado manual, para igualación del terreno.
- Laboreo manual del terreno para plantaciones, hasta una profundidad de 0,20 m.

4.2.2. CAMINOS, BORDILLOS, ALCORQUES.

- Acondicionamiento ligero con medios manuales de pavimento terrizo existente en senderos, consistente en refinado, rasanteo, rastrillado, compactado y limpieza, sin aportación de materiales, terminado.
- Pavimento terrizo peatonal de 5 cm. de espesor, con albero tipo Alcalá de Guadaíra, sobre firme terrizo existente, consistente en rasanteo previo, extendido, perfilado de bordes, humectación, apisonado y limpieza, terminado.
- Mejora de pavimento peatonal terrizo existente con un recreado uniforme de 5 cm. de espesor de escorias de carbón seleccionadas y cribadas, incluso rasanteo previo, picado y tapado de baches, perfilado de bordes, rastrillado, humectación, apisonado y limpieza, terminado.
- Reparación de pavimento de hormigón HM-20 de 10 cm de espesor.
- Reposición de pavimento de baldosas de igual características a la existente recibidas con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento.
- Reposición de canaletas prefabricadas en mal estado asentadas sobre base de hormigón HM-20, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1), en zonas puntuales.
- Reparación de bordillo de hormigón bicapa de color gris achaflanado asentado sobre base de hormigón HM-20, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1).
- Reparación y remodelación de alcorques formados con bordillo de hormigón bicapa de color gris achaflanado asentado sobre base de hormigón HM-20, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1).
- Reparación de solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor, sobre firme estabilizado y consolidado, incluso p.p. de junta de contorno.
- Transporte de tierras al vertedero.

4.2.3. ARREGLO DE VALLADO Y CERRAMIENTOS

- Reparación de remates con encuentro de pilares metálicos.
- Reparación de fábrica de bloques huecos liso de color.
- Reparación de rejas formada por perfiles macizos.
- Pintura esmalte satinado en carpintería metálica.
- Reparación de cerramiento fábrica de ladrillo cara vista.
- Saneado y reparación de restos superficial de pozo existente de ladrillo.
- Tapado de agujero de cerramiento de piedra.
- Reparación de muro de fábrica de ladrillo cerámico.

4.2.4. PODA ZONA VERDE

- Poda de árboles de distintas especies por medios manuales, incluso recogida y

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		




j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

- apilado de los restos vegetales, para posterior carga de productos a camión.
- Recorte de setos por medios manuales, incluso recogida y apilado de los restos vegetales, para posterior carga de productos a camión.

4.2.5. LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE.

- Fertilización puntual de los pies plantados con abono mineral compuesto, granulado, de liberación controlada y riqueza N-P-K (9-13-18), con una dosis de 0,040 kg/pie, repartida en dos hoyos de 5 cm. de profundidad realizados con azada o equivalente en puntos opuestos alrededor de la planta y separados 10 cm. de la misma.
- Recebo con mantillo de pradera existente y primer riego.
- Recebo con arena de río para mezclas de pradera ya existente y primer riego.
- Abonado químico superficial de pradera, con aportación y extendido de 4 m2. de abono mineral complejo de liberación lenta, con medios manuales.
- Resiembra y recebo con mantillo de pradera existente con mezcla de semillas a determinar por la Dirección de Obra, tapado con mantillo y primer riego.
- Resiembra y recebo con arena de río para mezclas de pradera existente con mezcla de semillas a determinar por la Dirección de Obra, tapado con arena de río para mezclas y primer riego.
- Restauración de pradera existente con tepes precultivados en tierra, afectando a una superficie inferior al 25 %, incluso cajeado y extracción de las superficies afectadas, cava y abonado del terreno, suministro y colocación de tepes, apisonado, recebo con mantillo y primer riego.
- Restauración de pradera existente con tepes precultivados en tierra, afectando a una superficie inferior al 25 %, incluso cajeado y extracción de las superficies afectadas, cava y abonado del terreno, suministro y colocación de tepes, apisonado, recebo con arena de río para mezclas y primer riego.
- Aerificado de pradera existente y recebo con arena, incluso barrido y retirada de los productos resultantes, suministro y extendido de arena de río y relleno de los orificios producidos en la aireación y primer riego
- Tratamiento de tapiz herbáceo con herbicida de efecto total, no residual, específico contra malas hierbas de todo tipo, aplicado disuelto en agua con pulverizador autónomo a motor.
- Distribución de abono orgánico hidratado, compuesto por materia orgánica, elementos nutritivos principales y secundarios, ácidos húmicos y fúlvicos, aminoácidos, vitaminas y oligoelementos, a razón de 8-10 kg/100.
- Extendido manual de tierra vegetal almacenada en zonas no accesibles a la maquinaria.
- Siega manual de herbáceas con guadaña, incluyendo recogida y apilado de los restos vegetales.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

4.2.6. PLANTACIÓN DE ÁRBOLES

- Replantación de árboles de distintas especies y forma.
- Apertura manual de hoyos, tapado y plantación de especies de crecimiento rápido con cepellón, suministradas en envases de entre 1 y 6 l. de capacidad, siendo las dimensiones del hoyo de 0,5x0,5x0,5 m., realizándose todo el proceso de forma manual.
- Reparación de setos, formado por apertura manual de zanja, tapado y plantación de especies de crecimiento rápido con cepellón, en una densidad de 4 pies/m., suministradas en envases de entre 1 y 6 l. de capacidad, siendo las dimensiones de la zanja 0,5x0,5 m.

4.2.7. RIEGO, FUENTES Y ESTANQUES

- Revisión, limpieza y reparación de bebedero con pileta.
- Revisión y reparación de canalización subterránea para riego de tubos de distintos diámetros.
- Limpieza y reparación de desagüe en estanque.
- Revisión y repaso de juntas y accesorios en válvula de esfera o hidráulicas, en PVC o latón de diferentes diámetros.
- Limpieza y repaso de aspersor emergente con giro por brazo de impacto sector y alcance regulables, incluso sustitución en caso de estar defectuosos.
- Limpieza y repaso de filtro de anillas de plástico o arena incluso accesorios, para riego por goteo.
- Limpieza, revisión y reparación de electroválvula de plástico.
- Limpieza, reparación y fijación de arquetas de plástico de planta rectangular, i/arreglo de las tierras, así como sustitución de las mismas en caso de estar defectuosas.
- Riego de los pies plantados mediante el uso de remolque cisterna de 20.000 l. de capacidad, arrastrado por tractor de ruedas neumáticas de 101-130 CV de potencia nominal, siendo la dosis de riego de 50 l/pie.

4.2.8. REPARACIÓN ALUMBRADO

- Reposición de los componentes de luminaria deterioradas, como carcasa de poliéster reforzado con fibra de vidrio o aluminio inyectado con aleaciones ligeras, acoplamiento, reflector de aluminio hidroconformado y anodizado, cierre inyectado en metacrilato, policarbonato, vidrio plano o reticular y accesorios de montaje
- Sustitución de lámparas.

4.2.9. REPOSICIÓN JUEGOS INFANTILES, BANCOS

- Repaso y reparación de bancos de madera con o sin brazos, consistente en lijado y decapado de pinturas y tratamientos existentes deterioradas en tablonos de madera tropical utilizada en asientos y respaldos, incluso recuperación de volúmenes con

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		



j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==

masilla especial de madera adherida con adhesivo, tapado de fendas, grietas y agujeros, con resina epoxi-madera, lijado de los enmasillados, consolidación general por aplicación en superficie, de aceites vegetales, o ceras naturales, en varias capas hasta que se introduzcan en el interior, así como tratamiento con protector fungicida insecticida e hidrófugo.

- Repaso y reparación de bancos metálicos con o sin brazos, consistentes en la revisión y sustitución si fuera preciso de los elementos no recuperables de la pletina de marco, rigidizadores, varillas de sostén, ajuste de la remachería, enderezado de barrotes balaustres, revisión de troqueles, revisión de las garras de anclaje, si están sueltas soldar o remachar preferentemente, limpieza general y decapado de pinturas mecánicamente o con decapantes genéricos adecuados al tipo de pintura, eliminación de óxidos mediante desoxidante tipo verseno derivado del ácido EDTA, sosa cáustica o ácido oxálico, y mecánicamente con cepillos metálicos, incluso lijado, limpieza de uniones con chorro de aire a presión, así como tratamiento posterior mediante pintado con pintura al esmalte aspecto forja, con esmalte de hierro micaceo de textura fina, basado en resinas alcídicas al disolvente, antioxidante, con gran resistencia a la intemperie y bajo olor.


- Saneado y reposición de baldosa de pavimento elástico bicapa de caucho, de 45 mm. de espesor, capa inferior de virutas y superior de granulado coloreado, colocado sobre soporte existente mediante pegamento de caucho intemperie, recomendado para caídas no superiores a 1,40 m., i/pieza de remate de borde, similar al existente en zonas de juegos infantiles.

- Saneado y reposición de valla de madera de pino silvestre tratada en autoclave y pintada de colores vistosos, de 0,80 m. de altura, formada por dos largueros y tablas verticales de extremos redondeados.

- Repaso de herrajes de fijación y de seguridad de juegos de adolescentes y preadolescentes, comprendiendo: reparaciones mecánicas, revisión de las sujeciones y limpieza general, así como engrase de los elementos de giro con aceites específicos y sustitución de herrajes de cierre y seguridad en mal estado.

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución a las Delegaciones de Obras e Infraestructuras, Políticas de Igualdad, Recursos Humanos, Formación y Empleo, a la Intervención Municipal, Secretaría General y a la Delegación de Servicios Sociales con objeto de elaborar una propuesta de instrucciones para la gestión del programa y elevar a la próxima Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/45
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

Por el Alcalde - Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.3º.-** (Expte. 259/2014).- Propuesta del Sr. Alcalde Presidente, relativa a “Solicitud a la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario para suministros vitales”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.3º.- (EXPTE. 259/2014).- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A “SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de Junio de 2014) aprueba el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social a través de ayudas y prestaciones destinadas a atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos. Tendrán carácter urgente, transitorio y puntual, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social que serán gestionadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiéndole al Ayuntamiento de Utrera un importe de 26.000 euros.

En consecuencia procede adoptar la resolución en orden a solicitar la adhesión al programa.


En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario para suministros vitales.

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución a la Delegación de Servicios Sociales al objeto de continuar el expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. El Alcalde Presidente. Fdo. Francisco Jiménez Morales. “

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			

Analizada la propuesta del Sr. Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario para suministros vitales.

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución a la Delegación de Servicios Sociales al objeto de continuar el expediente.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación: j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/45
	j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==		
			
j9uhg4kFgRufqfRBiH4GXA==			